

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 13644.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-007-C-2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Provincial de Educación solicita un espacio físico para la construcción de un complejo educativo.-

Que reunidas las partes, y siendo el interés que prima el bienestar de los niños, se propuso el lote identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-8688-0000.-

Que este lote está comprendido en el Barrio San Lorenzo Sur, entre los sectores Circulo Policial, 88 Viviendas y Sector Cartódromo.-

Que la Reserva Fiscal identificada, posee una superficie aproximada de 13.300 m2 y se encuentra inscrita ante el registro de la Propiedad Inmueble como del dominio público, propiedad de la Municipalidad de Neuquén.-

Que, según el PUA (Plan Urbano Ambiental), la zona está catalogada como Rgm2: Zona Residencial general densidad Media y cR6: Zona Corredor Residencial, siendo ambas zonas aptas para dicho uso.-

Que, a efectos de brindar solución a las inquietudes de los vecinos que se han movilizado en procura de una solución tendiente a paliar esta necesidad específica.-

Que resulta procedente el otorgamiento del lote a título gratuito, a favor del Consejo Provincial de Educación para la construcción de establecimientos educativos exclusivamente, no pudiendo darse otro destino que el propuesto.-

Que la Ley Provincial N° 687, Artículo 4º), exige que para realizar obras de infraestructura, refacción y/o mantenimiento es necesario contar con la titularidad del inmueble.-

Que corresponde en consecuencia, sancionar la norma legal tendiente a autorizar la desafectación del dominio público municipal del lote, autorizando al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar y transferir el lote mencionado ut supra, a título gratuito a favor del Consejo Provincial de Educación de Neuquén.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 017/2017, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2016, el día 20 de abril y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 07/2017, celebrada por el Cuerpo el 04 de mayo del corriente año.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público Municipal e incorporar al Dominio Privado Municipal, una fracción del Lote M parte del Lote A parte de las chacras 161 y 162 que son parte del lote 4 Sección I -Reserva Fiscal-; ubicada en calles Chajarí y Rodhe, identificada con Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-8688-0000, con una superficie aproximada de 13.300 m2; (trece mil trescientos) registrada ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N°4796-07742/09, según croquis de ilustración que luce como Anexo I y es parte de la presente.-

**ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en carácter de donación con cargo a favor del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, el inmueble mencionado en la presente Ordenanza, para la construcción de un establecimiento educativo.-

**ARTICULO 3º):** La donataria instalará bajo su exclusiva cuenta el establecimiento educativo que motiva el dictado de la presente y deberá correr con los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura tales como: movimiento de suelo, luz, gas, cloacas, el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien que por este acto se da en donación, sean estos nacionales, provinciales o municipales o de cualquier otra naturaleza.-

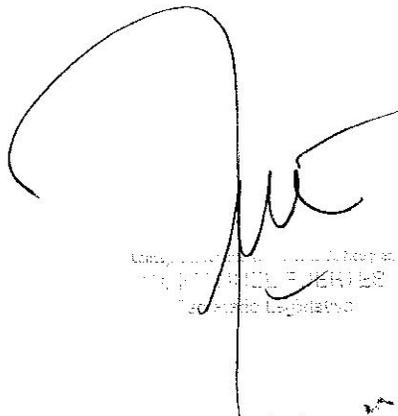
**ARTICULO 4º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública traslativa de Dominio del inmueble a favor de la donataria, siendo los gastos de escrituración y los honorarios del escribano/a actuante por cuenta de la misma.

**ARTICULO 5º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-007-C-2017).-**

ES COPIA  
am

FDO.: SCHLERETH  
FUERTES



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén  
Secretaría Legislativa

Ordenanza Municipal N° 13664/2017  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-007-C-17

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2135  
Fecha 16 / 06 / 2017

